



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro Somos todos

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente N°: COTAIP/200/2018
Folio PNT N°: 00484318

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/250-00484318

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN** Folio N°00484318, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX Tabasco, toda vez que siendo las dieciséis horas del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como **Nolberto Seledonio Gil**, por haciendo valer su derecho de protección de sus datos personales, solicitando información presuntamente en posesión de este Sujeto Obligado, consistente en:-----

"Búsqueda a través de la coordinación de cementerios de dos lotes que adquirí desde 14 años, por medio del administrador del panteón central de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de los cuales a la fecha de ésta solicitud no han podido ser localizados, a pesar de presentar los documentos legales que acreditan la propiedad de los mismos, la autoridad hace caso omiso de mi solicitud de localización de los lotes de mi propiedad, que son indispensables para en el futuro nuestros restos sean enterrados en esos lugares"... (sic). ---

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que desea recibir la información en "copia certificada", por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene a quien se ostenta como **Nolberto Seledonio Gil**, por presentando Solicitud de Datos Personales, bajo los siguientes términos: -----

"Búsqueda a través de la coordinación de cementerios de dos lotes que adquirí desde 14 años, por medio del administrador del panteón central de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de los cuales a la fecha de ésta solicitud no han podido ser localizados, a pesar de presentar los documentos legales que acreditan la propiedad de los mismos, la autoridad hace caso omiso de mi solicitud de localización de los lotes de mi propiedad, que son indispensables para en el futuro nuestros restos sean enterrados en esos lugares "... (sic). -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
Ayuntamiento 2014-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 318 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que desea recibir la información en "copia certificada". -----

SEGUNDO. Partiendo del hecho que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como Objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento de quien se ostenta como **Noiberto Seledonio Gil**, lo siguiente:-----

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente: -----

Artículo 3, Fracciones: -----

"II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes" (sic). -----

"VII. Derecho de acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley" (sic). ---

"VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros" (sic). -----

"XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada" (sic).-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2013-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, también lo es que dicho artículo también establece que Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.---

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen: -----

"Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones".

"Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados".

TERCERO. Partiendo del hecho que tanto la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco tienen como Objeto el establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados, en este caso en particular del orden Municipal, que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Datos Personales y que el Estado garantizará el derecho a la Protección de Datos Personales de los individuos y velará porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente, es menester hacer del conocimiento de quien se ostenta como **Nolberto Seledonio Gil**, lo siguiente:---

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, se entenderá por: -----

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas. ~~---~~

Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. -----

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro Somos todos

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Cal. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 83 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Responsable: Los Sujetos Obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, que deciden y determinan los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de Datos Personales.-----

Titular: La persona física a quien corresponden los Datos Personales. -----

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales y automatizados aplicados a los Datos Personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de Datos Personales.-----

Además de lo anterior, hágasele saber a la Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 49 del multicitado Ordenamiento Legal, el Titular o su representante podrán en todo momento solicitar al Responsable, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de los Datos Personales o de Portabilidad de los Datos Personales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 el Titular tendrá derecho de acceder a sus Datos Personales que obren en posesión del Responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, también lo es que el artículo 55 establece que para el Ejercicio de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, será necesario acreditar la identidad del Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.-----

Es necesario hacer del conocimiento del solicitante que el Titular de los Datos Personales tendrá derecho de **ACCEDER** a sus Datos Personales que obren en posesión del Responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento; de igual forma tendrá derecho a solicitar al responsable la **RECTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN** de sus Datos Personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados; así mismo, tendrá derecho a solicitar la **CANCELACIÓN** de sus Datos Personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del Responsable, a fin de que los mismo ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último y podrá **OPONERSE** al tratamiento de sus Datos Personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:-----

- I. Aún siendo lícito el tratamiento, debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular; y
- II. Sus Datos Personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Por otro lado, por cuanto hace a los Derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las Leyes Civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serro C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

y tratándose de **Datos Personales concernientes a personas fallecidas**, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las Leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, siempre que el Titular de los Derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.-----

CUARTO. En virtud de lo manifestado y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; por lo que a fin de brindar la gestión pertinente a la solicitud de acceso a la información pública **Folio N° 00484318**, se turnó a la **Coordinación General de Servicios Municipales**, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la presente solicitud, quien mediante oficio **CGSM/0357/2018**, manifestó: **"Al respecto es necesario que el solicitante especifique con precisión a que documento requiere tener acceso, de conformidad al Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así mismo, es necesario que aclare si requiere tener acceso a datos personales, para lo cual deberá acreditar su personalidad" ... (Sic);** por lo que en términos de lo establecido en el artículo 131 de dicho Ordenamiento Legal y para no dar lugar a equivocaciones **se previene a quien se ostenta como Nolberto Seledonio Gil, para que ACLARE Y PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** -----

Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas, **es decir señale con claridad y exactitud el documento al cual desea tener acceso ya que manifestó le sea proporcionado en copia certificada,** de conformidad con los artículos 3, 131 y 147 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

QUINTO.- En caso de que el solicitante requiera tener acceso a datos personales, en virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6 y 90, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, en términos de lo establecido en los artículos 49 y 56 de dicho Ordenamiento Legal, **se le requiere a quien se ostenta como Nolberto Seledonio Gil, que en caso de ser el Titular de los Datos Personales que pudieran estar relacionados con su solicitud que nos ocupa, ACREDITE SU IDENTIDAD o en caso de ser Representante Legal del o la Titular, ACREDITE SU IDENTIDAD Y PERSONALIDAD.**-----

Lo anterior, de la siguiente manera: -----

I.- El titular podrá acreditar su IDENTIDAD a través de los siguientes medios: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- a) Identificación Oficial vigente;
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o
- c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del Titular.

II.- Cuando el Titular ejerza sus Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales a través de su Representante, éste deberá acreditar su IDENTIDAD y PERSONALIDAD presentando ante el Responsable:

- a) Copia simple de la identificación oficial vigente del Titular;
- b) Identificación oficial vigente del Representante; e
- c) Instrumento público, o carta poder simple firmada antes dos testigos, o declaración en comparecencia personal del Titular.

En la Oficina que ocupa la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón N° 151, Esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, en días hábiles de Lunes a Viernes, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al que surta efectos la notificación del presente ACUERDO; para cualquier orientación que requiera se pone a su disposición el Teléfono Oficial N° 3 16 63 24.

SEXTO. Por otro lado, hágase del conocimiento del solicitante que el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, establece que para el Ejercicio de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, **NO podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:**

- I. El nombre del Titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso.
- IV. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular.
- V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

Por todo lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante su derecho, se acuerda prevenir a quien se ostenta como **Nolberto Seledonio Gil**, para que en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, subsane o aclare su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada; lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Así mismo, hágasele saber al solicitante que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Es importante hacerle saber a quien se ostenta como **Nolberto Seledonio Gil**, que en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada.

SÉPTIMO. Toda vez que quien se ostenta como **Nolberto Seledonio Gil**, no señaló en su solicitud de información, domicilio o algún otro medio para recibir notificaciones, notifíquese el presente Acuerdo de la siguiente manera:

1. Vía electrónica, a través del Sistema de INFOMEX, toda vez que fue el medio por el cual se recibió la Solicitud que nos ocupa (insertando íntegramente el presente proveído).
2. En los Estrados Físicos que obran en la Oficina de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, misma que cuenta con domicilio ampliamente conocido.
3. En los Estrados Electrónicos, que obran en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por último, tórnese copia por el Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de abril del año dos mil dieciocho. **Cúmplase.**

Expediente N°: COTAIP/200/2018

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/250-00484318

Folio PNT N°: 00484318



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación General de Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NÚMERO: CGSM/0357/2018

Villahermosa, Tabasco a 03 de abril de 2018

Asunto: Solicitud de Aclaración

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a su Circular número COTAIP/0806/2018 de fecha 02 de abril del presente año, con expediente número COTAIP/200/2018, con número de folio PNT: 00484318, en relación a la solicitud que presentó quien dijo llamarse Nolberto Soledonio Gil, relativa a:

"Búsqueda a través de la coordinación de cementerios de dos lotes que adquirí desde 14 años, por medio del administrador del panteón central de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de los cuales a la fecha de esta solicitud no han podido ser localizados, a pesar de presentar los documentos legales que acreditan la propiedad de los mismos, la autoridad hace caso omiso de mi solicitud de localización de los lotes de mi propiedad, que son indispensables para en el futuro nuestros restos sean enterrados en esos lugares"...
(SIC.)

Al respecto, es necesario que el solicitante especifique con precisión a qué documento requiere tener acceso, de conformidad al Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así mismo, es necesario que aclare si requiere tener acceso a datos personales, para lo cual deberá acreditar su personalidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

(Firma para el despacho del presente asunto, el Lic. Álvaro Aras del Río, de conformidad al artículo 236 inciso b) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco con apoyo al artículo 85 Fracción XIII del Reglamento en cita)

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Lic. Oraly Obdulia Moreno Alberto. - Enlace con Transparencia de la CGSM. -Presente
c.c.p. Archivo y Minutario.

